



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 101101216957908C52135

Cve. Crédito 4929104992

Expediente 2

R.F.C. RAVM871106514

102102



NOMBRE: RAMIREZ VELA MARTHA PAMELA
DOMICILIO: 17 No. 355 / ENTRE 2 Y 4, A UNA CUADRA DE BODEGA AURRERA MIRASIERRA
COLONIA: NUEVO MIRASIERRA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25016
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0834/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 32 minutos, del día 9 del mes de Septiembre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 28/09/2021, toda vez que el contribuyente RAMIREZ VELA MARTHA PAMELA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RAMIREZ VELA MARTHA PAMELA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno y dieciséis de junio del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Martín Ángel De La Rosa Delgadillo y Oscar Ricardo Canchola Azuela, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929104992 de fecha 28 de septiembre del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "RAMIREZ VELA MARTHA PAMELA", sito en calle 17 No. 355, Colonia Nuevo Mirasierra C.P. 25016 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre las calles 2 Y 4 siendo una casa habitación de un piso, fachada color gris, que cuenta con una puerta de acceso color blanco y un portón color negro, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Martín Ángel De La Rosa Delgadillo de fecha seis de dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las dieciséis horas con veinte minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929104992, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió el llamado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado bajo la nomenclatura 363 de la misma calle donde fue atendido por una persona del sexo masculino quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio calle 17 No. 355 preguntándole si conocía al contribuyente "RAMIREZ VELA MARTHA PAMELA", quien manifestó que desconoce a dicho contribuyente, ante lo cual menciona que las personas que habitan el domicilio actualmente no se encuentran presentes, agregando desconocer sus nombres, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Martín Ángel De La Rosa Delgadillo la notificación del crédito 4929104992, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente RAMIREZ VELA MARTHA PAMELA en el domicilio ubicado en calle 17 No. 355, Colonia Nuevo Mirasierra C.P. 25016, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Martín Ángel De La Rosa Delgadillo no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929104992 al contribuyente negocio comercial denominado "RAMIREZ VELA MARTHA PAMELA" el Notificador Oscar Ricardo Canchola Azuela a las once horas en punto, del día dieciséis de junio del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle 17 No. 355, Colonia Nuevo Mirasierra C.P. 25016, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929104992 al contribuyente "RAMIREZ VELA MARTHA PAMELA", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió el llamado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado del lado derecho del domicilio buscado donde fue atendido por una persona del sexo femenino quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0129/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio calle 17 No. 355 preguntándole si conocía al contribuyente "RAMIREZ VELA MARTHA PAMELA", quien manifestó que las personas que habitan el domicilio buscado trabajan durante todo el día, por lo cual no cuentan con un horario fijo para su localización, desconociendo sus generales, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "RAMIREZ VELA MARTHA PAMELA", en el domicilio calle 17 No. 355, Colonia Nuevo Mirasierra C.P. 25016, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Martín Ángel De La Rosa Delgadillo y Oscar Ricardo Canchola Azuela, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 17/12/2021, levantada por el C. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL y 16/06/2022, levantada por el C. CANCHOLA AZUELA OSCAR RICARDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 28/09/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RAMIREZ VELA MARTHA PAMELA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

hOZS3B7BGkjSZo6IkDERz+P9fYWWTyNvpMPUdwYPzQ9jlcRja+UXssZDuh1PwMRgNavt9mhGkdbSE+BWQ2me3mN/8+j6gAolPAgYbAtSD
VJKSzru/5CNtgOLDxgeu6M/Do5DQpuZtj5O1SX6eLDbcGu6vlaFwtgXkg2azOuEqH82XKQmDAJHc944oD/IBJSwHb5Kys/ieAJHVIB1V
RzugCL0myX/r31Ht+rSk1A2vfneVRJNfTLzb1B8xpMpeLmwARpbocjFhNt2uzN2zdL1Rn6zbCG5zVdsVDZUkP3/E034wJffEkKVqkms/Z
F1XqKmIM3BaQ1IUdPzPDxUSyPoQ==

Cadena Original

|4929104992|4|0|Sep 9 2022 9:32AM|ALEFS/0834/2022|29|RAV/M8711065I4|RAMIREZ VELA MARTHA PAMELA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

